

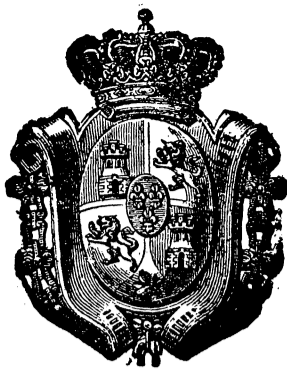
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2322.

VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tercera seccion.—Circulares.

Persuadida la Regencia provisional del Reino de la urgente necesidad de poner término á los abusos que todavía se notan en la inversion de los ingresos obtenidos en las provincias durante el mes de Diciembre último, bien sea que procedan de formalizaciones de pagos verificados con anterioridad á los decretos de 4 de Noviembre próximo pasado, ó de otras causas; y resuelta al propio tiempo á facilitar todos los medios de que se desenvuelva y perfeccione el nuevo sistema de centralizacion y distribucion de fondos, ha tenido á bien mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Todas las sumas que se hayan aplicado desde 1.º de Noviembre último al pago de consignaciones ó libranzas anteriores á dicha fecha, cualquiera que sea el ministerio á que estas correspondan, deberán considerarse como una anticipacion á cuenta de las consignaciones posteriores, y deducirse de ellas siempre que se hayan entregado á las pagadurías respectivas ó sus delegados; y aun cuando no se hayan entregado á estos, siempre que las libranzas ó cartas de pago estuvieran en poder de los primitivos tenedores. El importe de las que estaban en manos de particulares, como fuese en virtud de negociaciones anteriores al recibo de los decretos de 4 de Noviembre último, y el de aquellas que aun cuando estaban en primeras manos pertenezcan á corporaciones ó individuos que no tengan haberes posteriores á Noviembre, de que puedan deducirse los pagos verificados, se cargará en cuenta de consignaciones atrasadas, ó lo que es lo mismo, en cuenta del presupuesto en general del ministerio respectivo.

2.ª También se cargará en cuenta del presupuesto en general del ministerio de la Guerra el importe de las cartas de pago debidamente formalizadas que se hayan admitido ó admitan en lo sucesivo á los pueblos en descuento de sus contribuciones, por suministros militares hechos con anterioridad á 1.º de Noviembre. El importe de los que correspondan á suministros posteriores, se tendrá en cuenta de las consignaciones corrientes de dicho ministerio, ó sean de las que se le señalan desde la expresada fecha.

3.ª Con arreglo á lo prevenido en la circular de 30 de Diciembre último, solo han de pagarse en lo sucesivo las consignaciones ó libranzas posteriores á 1.º de Noviembre, sin que de ninguna manera se admitan en pago de derechos, ni se satisfagan las libranzas y cartas de pago de fecha anterior, mientras no se acuerde el modo y forma en que ha de verificarse; no pudiendo entre tanto surtir efecto alguno sobre las tesorerías, ni servir de data á ningún tesoro.

4.ª Únicamente se pagarán las libranzas giradas con anterioridad á 1.º de Noviembre sobre las rentas de la sal, tabacos, aguardientes, provinciales, decimales, aduanas en Valencia y derechos de puertas, pero sin exceder nunca las consignaciones que para estos empeños y obligaciones asigne cada mes la dirección general del Tesoro ó contaduría de Valores, con sujeción á la cuota marcada á cada uno de los tenedores de dichas libranzas en la distribucion del mismo mes.

5.ª En caso de que se haya cometido en esa provincia el reprehensible abuso de expedir cartas-órdenes sobre los ayuntamientos por cuenta de contribuciones, y existan algunas pendientes de pago por obligaciones anteriores á 1.º de Noviembre, comunicará V. S. inmediatamente las órdenes mas estrechas y terminantes para que no sean satisfechas. De las que ya lo hubiesen sido, y estén pendientes de formalizacion en poder de los mismos ayuntamientos,

ó en la tesorería y depositarias, remitirá V. S. á este ministerio una nota expresiva de sus fechas, procedencia, importe, ayuntamientos contra que fueron giradas, ramo á que pertenecía el fondo de que se pagaron, ó renta á que haya de aplicarse la carta de pago que deba expedirse, sujetos á cuyo favor se dieron, y á quiénes se han pagado y en qué fechas. Igual nota remitirá V. S. de las libranzas, cartas de pago y cualquier otro documento que se halle en el mismo caso, para que en vista de ambas notas pueda recaer la resolucion conveniente.

6.ª Se prohíbe terminantemente que los intendentes expidan cartas-órdenes ó libranzas contra los ayuntamientos por cuenta de contribuciones, cualquiera que sea el motivo que para ello tuviesen.

7.ª No permitirán dichos gefes que obren en las tesorerías recibos interinos de ninguna clase, aunque sea por buenas cuentas de cantidades que legítimamente deban entregarse, pues que en el caso de no poder pagarse estas de una vez, se recogerán y respaldarán las libranzas ó cartas de pago, expidiéndose en equivalencia los correspondientes cargámenes ó libramientos con arreglo á instruccion.

8.ª Quedan sujetos á la responsabilidad y penas impuestas en los artículos 11 y 12 de la circular de 30 de Diciembre último los intendentes, contadores y tesoreros que infrinjan las disposiciones que anteceden.

De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Sr. intendente de....

Con esta fecha digo á los intendentes del reino lo siguiente:

«Con el fin de restablecer el orden y la regularidad convenientes en las operaciones de cuenta y razon de las oficinas de provincia, corregir los abusos y defectos que se advierten en la recaudacion é inversion de los fondos del Estado, y reunir al mismo tiempo algunos datos indispensables en el conocimiento de este ministerio, ha resuelto la Regencia provisional del Reino:

1.º Que en el acto de recibir esta orden pase V. S. personalmente á la contaduría de provincia, reuna en ella al contador, administrador y tesorero, y disponga que se le presenten todos los libros llevados en las tres dependencias en el año de 1840, y se forme nota de ellos con expresion de sus títulos, páginas de que constan y copia de los últimos asientos con que se cerraron á fin de año las respectivas cuentas, anotando V. S. de su propio puño á continuacion de los referidos últimos asientos las enmiendas, raspaduras ó rectificaciones que advierta en cada libro, asi como si echa de menos la autorizacion de algun gefe en los arcos, que deben tener la de todos, segun instrucciones, y firmando el acto con los gefes concurrentes.

2.º Igual operacion hará V. S. practicar con los libros abiertos para el presente año en las citadas tres dependencias. De estas notas remitirá V. S. las que procedan de totales al contador general de Valores, y las de líquidos al de Distribucion, cuidando de comprender en ellas, ademas de los libros principales, los auxiliares y cuadernos provisionales que se hayan llevado en las mismas dependencias, é indicando si se han omitido algunos de los que previene la instruccion de contabilidad de 11 de Diciembre de 1826, cuáles sean, y por qué razon se ha prescindido de ellos.

3.º No permitirá V. S., bajo la mas estrecha responsabilidad, que en el acto de reunirse y presentarle los libros para extender las notas, se formalice ningun asiento ni se hagan rectificaciones ó enmiendas á pretexto de olvido ó omision en trasladarlo de borradores ó cuadernos provisionales. Los que se hallen en este caso serán objeto de nota separada. Si resultasen algunos documentos pendientes de formalizacion remitidos por las depositarias, dispondrá V. S. que se forme una relacion de ellos, citando las órdenes en cuya virtud los hayan pagado los administradores depositarios, y la acompañará á las referidas notas.

4.º Hará V. S. que se le presenten los libros ó cuadernos en que por un abuso reprehensible se hayan anotado los libramientos ó cartas de pago interinas expedidas á cargo de los ayuntamientos ó corporaciones deudoras y á favor de los tenedores de libranzas, sea cualquiera su procedencia, incluso los ramos de Guerra, Marina, Gracia y Justicia y Gobernacion.

5.º Con presencia de los asientos que aparezcan en el libro ó cuaderno de que trata la prevencion anterior, hará V. S. formar en el acto y remitir á la contaduría general de Distribucion una nota comparativa de las libranzas en cuya virtud se hayan expedido los libramientos, cartas de pago interinas, ó cartas-órdenes á cargo de los pueblos ó depositarias, expresando en cuanto á los primeros su procedencia, cantidades, nombre de su último tenedor y el concepto del crédito; y en las segundas y terceras la cantidad y pueblo contra quien se expedieron, la persona encargada del cobro, cuánto percibió esta, en qué fecha, y á qué renta ó contribucion se aplicó la carta de pago formal que en equivalencia debió darse al ayuntamiento.

6.º Reclamará V. S. los pliegos de cargo que por contribuciones de cuota fija se hayan pasado á los pueblos en los dos últimos años de 1839 y 1840; y hará formar un estado demostrativo de ellos, expresando en la primera casilla los pueblos, en las siguientes las contribuciones con distincion, y en la última el total. Este estado lo dirigirá V. S. á la contaduría general de Valores con la brevedad posible; y entre tanto anticipará una nota del importe en resumen del cargo hecho en ambos años á los pueblos por cada una de dichas contribuciones, y al final lo recaudado por ellas.

7.º Reunirá V. S. por separado las libranzas ó cartas de pago giradas por las oficinas de Hacienda militar del distrito en los meses de Noviembre y Diciembre á cargo de la tesorería de Rentas de esa provincia, y los avisos de expedicion de las mismas libranzas; y remitirá V. S. á la contaduría general de Distribucion un extracto de estos avisos y libranzas.

De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y pronto cumplimiento, sin perjuicio de que oportunamente se mande girar una visita sobre las provincias en que se considere necesaria para conocer el resultado que han producido estas disposiciones. De haberlas ejecutado me dará V. S. aviso, acusando entre tanto su recibo.

De la propia orden lo traslado á V. S. para que conforme vaya recibiendo los datos y noticias que han de remitir los intendentes á esa contaduría general, los examine escrupulosamente, adopte desde luego las medidas que esten en sus facultades para corregir los abusos y defectos que note, y proponga á este ministerio las que considere necesarias al mismo objeto, dando cuenta sucesivamente y por provincias del resultado de las disposiciones que anteceden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Señores contadores generales de Valores y Distribucion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad del partido de Ledesma á D. Vicente Hernandez, que lo sirvó actualmente por nombramiento de la Junta de Salamanca: del de Vergara á D. José María Pérez del Notario, efecto para Tamajon; y declarar la propiedad de la promotoría fiscal de la Pola de Lena á D. Antonio Blanco Villegas, que la desempeña en la actualidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.

La Regencia provisional del Reino á nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Almería á D. José María Carrasco Serna, en reemplazo del marques de Torrealta. Tendrálo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de

la Victoria, Presidente =Palacio 24 de Febrero de 1841.=A D. Manuel Cortina.

Resultado de las elecciones de la provincia de Tarragona.

Diputados.

D. José Sardá y Caylá.
D. Pedro Gil.
D. Benito Vicens.
D. Jacinto Félix Domenech.
D. Juan Prim.

Suplentes.

D. José Gasol y Porta.
D. Joaquin Alcorisa.

Propuesta para un Senador.

D. Bernardo Borja y Tarrius.

Idem otra sujeta á distinta renovacion.

D. Ramon Gil de la Cuadra.
Hay que proceder á segundas elecciones para completar las dos ternas anteriores.

Idem otra sujeta tambien á distinta renovacion.

D. Ramon Macia Lleopard.
D. Manuel Codorniu.
D. Domingo Maria Vila.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: deuda activa, 24½.

El *United Service Journal* anuncia que va á verificarse un aumento de 2 á 30 hombres en el ejército, aunque al mismo tiempo expresa sus deseos de que esto no llegue á realizarse.

El *Herald* pretende que por consecuencia de los armamentos de la Francia, la Alemania pondrá en la próxima primavera en el Rin un crecido número de tropas.

El *Post*, al mismo tiempo que anuncia la salida de varios correos para las diferentes embajadas del continente, añade que la embajada rusa en Londres ha recibido noticias de París en que dicen que Mr. Palhen había tenido explicaciones muy pacíficas acerca del nuevo alistamiento de 800 hombres, y de la formacion de la reserva en Francia.

El sábado se celebró en Foreign-Office un consejo de gabinete, al cual asistieron todos los ministros menos el lord canceller.

FRANCIA.

Paris 16 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112.25.
Cuatro y medio id., 102.
Tres id. id., 76.20.
Acciones del Banco, 5220.
España, deuda activa, 24½.
Pasiva, 6.

La Cámara de los Diputados ha continuado hoy examinando el proyecto de ley sobre aduanas. El artículo relativo al tránsito é importacion de libros extranjeros, ha sido aprobado á pesar de las representaciones de Mr. Lherbette que lo encontraba demasiado restrictivo. La Cámara se ha detenido en las disposiciones concernientes á la pesca del arenque; el Gobierno propone se prohiba la pesca en el Texel que ocasiona un fraude continuo, y que solo proporciona pescados malsanos; esta proposicion ha sido combatida por Mr. Aumont-Thieville y apoyada por Mr. Estancelin. (Comm.)

La comision encargada de examinar el proyecto de ley acerca de la propiedad literaria, ha concluido hoy la especie de informacion preliminar abierta con el objeto de recoger datos á propósito para fijar su opinion.

Se ha aprobado por cinco votos contra cuatro una proposicion de Mr. de Lamartine, dirigida á prolongar por 50 años el derecho de propiedad á los autores. Mr. de Lamartine estaba ya nombrado relator de la comision.

Para impedir la reimpression en los paises extranjeros, cree el célebre escritor que no hay otro medio que entrar en negociaciones con las Potencias extranjeras, y en este sentido estará extendido el dictamen. (Id.)

Hoy á las doce el general Flahaut ha pasado á caballo al palacio de los Capuchinos, y ha permanecido mas de una hora en conferencia con Mr. Guizot.

Se sabe en virtud de los rumores que han corrido hace algun tiempo, que el general Flahaut está designado como sucesor de Mr. de Barante en la embajada de Petersburgo.

A la una entró el conde de Appony en el ministerio de Negocios extranjeros, y ha tenido una larga conferencia con Mr. Guizot, de modo que no ha podido presentarse en la Cámara sino á una hora muy avanzada. (Id.)

Escríben de Italia que el Rey de Nápoles ha nombrado por su embajador en Turin al Príncipe de Palazzuolo. Este diplomático es hijo del Príncipe Seilla ministro de Negocios extranjeros en Nápoles. (Const.)

Se dice que el número de tropas rusas estacionadas en Polonia asciende á 2000 hombres. (Id.)

El *Journal de Smyrne* nos revela un hecho muy curioso: S. M. el Rey de Suecia, dice el periódico, ha dirigido un oficio á su cónsul general en Alejandria, encargándole ponga en conocimiento de Mehemet-Ali, que sin tener parte en la cuádruple alianza la corte de Suecia, se adhiere en un todo á las deliberaciones de la conferencia de Londres concerniente á la cuestion oriental; que aprobaba completamente el objeto, y que creía, por medio de su declaracion, deber prestar un apoyo moral á las miras equitativas y filantrópicas de sus aliados. (Comm.)

Leemos en una carta de Bolonia del 6 de Febrero, que no obstante el giro pacífico que toma el asunto de Oriente por consecuencia de la sumision de Mehemet-Ali, se observa que los Gobiernos italianos continúan sus armamentos: que en los Estados pontificios donde no se halla establecida la conscripcion se estan haciendo alistamientos voluntarios, y muchos habitantes de las legaciones de Bolonia y de Ferrara se han alistado en las tropas de línea. (Id.)

Segun el *Temps*, Mr. Mounier es quien debe proponer á la Cámara de los Pares la enmienda á la ley de las fortificaciones, que apoyará Mr. Molé. (Id.)

Hasta ahora la cuestion de los fondos secretos habia sido considerada como cuestion de Gabinete; pero este año ha cambiado la oposicion de táctica. Parece que la lucha ministerial debe empeñarse en el terreno de la ley sobre la reserva del ejército. Dicese que Mr. Thiers se propone atacar vigorosamente al ministerio en esta cuestion. Añádese que será apoyado por el Sr. duque de Orleans, que se muestra sumamente opuesto á las miras y á las ideas del mariscal Soult sobre este asunto. (L'Univers.)

Los periódicos de New-York que alcanzan hasta el 25 de Enero no traen noticias de importancia. Los bancos de Filadelfia continuaban haciendo sus pagos en metálico. El banco de los Estados Unidos habia conseguido un nuevo préstamo de la Inglaterra. Sus acciones habian subido hasta un 52. (Id.)

El ministerio inglés ha propuesto al parlamento la reduccion del derecho sobre el ron de las Indias, ó mas bien igualar este derecho con el que paga el de las Indias occidentales. (Id.)

La *Gazette de Wurtzbourg* dice que los armamentos de la Alemania se han hecho indispensables en vista de la actividad de la Francia. (Const.)

En Prusia, dice el *Journal allemand de Francfort*, se trata de aumentar hasta 300 hombres todo regimiento de caballeria que no se compone mas que de 600. (Id.)

Acaba de promulgarse en el reino de Hannover un nuevo código penal militar. En dicho código se autoriza la aplicacion de los castigos corporales á los soldados, cabos y sargentos. En tiempo de paz no podrán imponerse mas que 200 palos y 300 en tiempo de guerra. Un cirujano deberá informar acerca de si el sentenciado puede sufrir la pena sin detrimento de su salud.

Por lo tocante al duelo, en el párrafo 223 del código se dice que el oficial que se haya batido en un desafio, no es culpable si el duelo ha tenido origen en un insulto que, con arreglo á las ideas dominantes sobre el punto de honor no puede vengarse de otra manera. Por el contrario, el duelo está severamente prohibido á los estudiantes de la universidad de Gottinga. (Id.)

La *Presse* anuncia que el conde de Rohan-Chabot que ha sido jefe de los de la expedicion de Santa Helena, ha sido nombrado cónsul general de Alejandria en reemplazo de Mr. Cochelet. (Id.)

Escríben de Lorien con fecha del 14:

Ayer ha sido batida, al agua, sin el menor contratiempo, la fragata de 60 cañones la *Semillante*, á cuya operacion asistió un concurso inmenso de curiosos, no obstante que hacia muy mal tiempo.

En la caña que este buque deja disponible se va á construir inmediatamente una fragata de vapor de fuerza de 320 caballos, que se denominará la *Cuvier*, y cuya traza está ya tirada. Los números 6 y 7 de los grandes paquehotes trasatlánticos se ven ya en el astillero de Candan, y al propio tiempo siguen ejecutándose con la mayor actividad las obras del buque

que *Asmodee*: dentro de poco tendremos en los astilleros cuatro vapores de una fuerza considerable.

El navio el *Jemmapes*, que debia haberse hecho á la mar en todo el mes último, se encuentra todavía en la rada de Port-Louis. Mañana ó pasado mañana debe aparejar para Tolon. (*Journal de Merne et Loir.*)

El *Monitor del ejército* anuncia que el mariscal de campo de Garrambe, individuo de la Cámara de los Diputados, sale para Argel con objeto de encargarse de un mando en la provincia de Oran. (Id.)

La máscara de Napoleon, moldeada por el doctor Antomachi, es una reproducción exacta y verdadera de las facciones del grande Emperador, cuyo bello tipo de rostro no ha podido alterar ni aun la muerte. Por una singular coincidencia, fosis Napoleon parece haber vuelto á la época del consulado: solamente se nota que las dimensiones de su rostro son algo mas dilatadas. La máscara de Napoleon ofrece varias particularidades notables: la frente parece mas ancha y elevada; los ojos, que del todo no están cerrados, conservan cierto aire de expresion que tambien se encuentra en la boca, á pesar de su alteracion; la nariz, derecha y afilada, descubre un sentimiento de dolor, el mismo que se nota en el labio superior, que en parte ha perdido su forma, mientras que el inferior se conserva como en la vida. Visto por el costado derecho el perfil es casi enteramente el de Bonaparte despues de la paz de Amiens, salvo la contraccion del labio por esta parte: por el izquierdo presenta un aspecto mas severo; de frente respira cierto aire grave, pensativo, elevado y tranquilo como el sueño de un viviente. El rastro de la muerte solo se ve en la boca, en la que estan pintados los padeceros de la agonía. Pero si se levanta la máscara y se coloca como para verla de abajo á arriba, entonces se descubre una profunda señal de dolor y se parece á Alejandro espirando. Un pintor inglés llamado Laurence, que ha querido reproducir la imágen de Napoleon en el lienzo, no pudo durante dos horas dejar de contemplar la máscara de Napoleon, que es verdaderamente un manual para toda clase de observaciones.

Idem 17.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112 10.
Cuatro y medio id., 102.
Cuatro id., 99.
Tres y medio id., 76.
Acciones del banco, 5220.
España. Deuda activa, 24½.
Diferida, 15.

La primera sesion de la comision de fortificaciones ha sido de larga duracion y muy animada; ha durado cuatro horas y media. Los adversarios de la ley estan resueltos á sostener su opinion hasta el último extremo á pesar de todas las calumnias y de todas las intrigas con que se les persigue. La eleccion de Mr. Molé para presidente, y del baron de Mounier para secretario, es muy significativa, y como se ve, todas las posiciones estan bien designadas. (Presse.)

El tratado de comercio entre la Francia y la Inglaterra es el objeto que ocupa la generalidad. Mr. Labouchere, director de la junta de comercio, ha declarado en la sesion de los Comunes del 15 de Febrero que esperaba poder anunciar pronto la conclusion de las negociaciones seguidas con la Francia. Otras negociaciones de una naturaleza mas grave se siguen con los Estados Unidos, y varios desmanes sobre límites de territorio y algunos arrestos, han dado lugar á contestaciones agrias. Sin embargo, no parece que estos obstáculos embarazan al gabinete inglés, ni mucho menos las voces de disolucion del Parlamento que propagan los torys, las cuales no creemos tengan por ahora fundamento alguno.

El *Times* de Santo Tomas dice que en Nueva Granada ha estallado otra revolucion, y que esta república era presa de la guerra civil, cuyo fin es imposible prever. Varias personas se habian separado del gobierno central y proclamado su independencia.

Un inglés que acaba de llegar de Londres nos comunica un documento de bastante importancia. Es un cuadro sinoptico publicado por el precio muy módico de 40 centimos, y que indica los cargos y gastos de todo género impuestos á la Inglaterra por las guerras que ha sostenido contra la Francia desde el año de 1688. Esta publicacion ha sido recibida con un éxito extraordinario puesta á la venta en la tarde de un lunes, y se habia hecho tercera edicion de ella al miércoles siguiente, y la persona que nos la comunicó no pudo procurársela sino aguardando á que le tocase su vez para comprarla.

He aquí la traduccion literal de este curioso documento: "¿Podemos hacer la guerra con los medios que han probado bien en las guerras precedentes?"

Lease la respuesta á esta pregunta en el cuadro siguiente. Número 1º Guerra de la revolucion comenzada en 1688 y terminada en 1697 con la paz de Ryswick. En esta guerra teniamos por enemiga á la Francia, por aliadas á la Holanda, el Austria, la Prusia, la Saboya y la España. Los principales acontecimientos de esta guerra fueron las batallas de la Bogue, de la Hogue, de Steinkirk, de Nerivonde, y desde entonces data la deuda nacional. Durante los nueve años que duró esta guerra, los impuestos produjeron 400 millones de francos, y los empréstitos 500 millones de la misma moneda. El gasto total fue pues de 900 millones de francos, y el gasto anual de 100. El impuesto de los pobres ascendió por término medio á 18 millones de francos, y el precio regular del quarter de trigo, que equivale á cerca de tres hectolitros (ó mas exactamente á 2906 hect.) fue de 35 francos.

Núm. 2.^o Guerra de la sucesión de España, comenzada en 1702 y terminada en 1713 con la paz de Utrecht. En esta guerra teníamos por enemigos á la Francia y á la España; por aliados á la Holanda, al Austria, á la Saboya y al Portugal. Los principales acontecimientos de esta guerra fueron las batallas de Hochstet, de Ramilliers, de Oudenarde, Malplaque, y Denain. La Inglaterra ganó en ella Gibraltar, Menorca, la Nueva Escocia y Terranova. En los once años que duró esta guerra, solo produjeron los impuestos 750 millones de francos, y los empréstitos 312,500,000 francos. El gasto total fue de 1,562,500,000 francos, y el gasto anual de 137 millones. La contribucion de pobres ascendió por término medio á 18 millones de francos, y el precio regular del quarter de trigo á 55 francos 60 céntimos.

Núm. 3.^o Guerra de la sucesión de Austria, principiada en 1739 y terminada en 1748 por la paz de Aquisgrao. Teníamos por contrarios en esta guerra á la Francia y á la España; por aliados al Austria, la Holanda, la Rusia, la Cerdeña y la Hungría. En los nueve años que duró, produjeron las contribuciones 625 millones de francos, y los empréstitos 725. El gasto total fue pues de 1550 millones de francos, y el gasto anual de 150. El impuesto de pobres ascendió por término medio á 12,500,000 francos, y el precio regular del quarter de trigo á 40 francos 10 céntimos.

Núm. 4.^o Guerra de siete años, comenzada en 1756 y concluida en 1763 con la paz de Paris. Teníamos por enemigos en esta guerra á la Francia, la España, el Austria y la Rusia; por aliada á la Prusia. La Francia perdió en ella el Canadá; la Inglaterra ganó á Bengala, el Canadá, el cabo Breton, Tabago &c. Mientras duró esta guerra produjeron los impuestos 1300 millones de francos, y los empréstitos 1500 millones. El gasto total fue pues de 2800 millones de francos, y el anual de 400 millones. La contribucion de pobres ascendió por término medio á 25 millones, y el precio del quarter de trigo á 49 francos 55 céntimos.

Núm. 5.^o Guerra de la independencia americana, principiada en 1775 y terminada en 1783 con la paz de Versalles. Teníamos por enemigos en ella á la Francia, los Estados Unidos, la España y la Holanda, y no contábamos aliado alguno. La Inglaterra perdió los Estados Unidos, Menorca, Tabago y las Floridas.

Durante los ocho años que duró esta guerra, produjeron las contribuciones 800 millones de francos, y los empréstitos 2600. El gasto total fue de 3400 millones de francos y el anual de 425. La contribucion de pobres ascendió por término medio á 45 millones de francos, y el precio regular del quarter de trigo á 60 fr. 60 c.

Núm. 6.^o Guerra de la revolucion francesa, empezada en 1793, y concluida en 1802 con la paz de Amiens. Tuvimos por enemigos en esta guerra la Francia y la España desde 1796; y por aliados la España hasta 1795, la Holanda, la Prusia, el Austria, la Rusia y el Portugal. La Francia perdió sus posesiones en la India, y la Inglaterra ganó á Mahon, la isla de la Trinidad y Coromandel. Durante los nueve años de esta guerra los impuestos produjeron 6587 millones de francos, y los empréstitos 5012 millones de francos. El gasto total fue pues de 11,597 millones de francos, y los gastos anuales por un término medio de 1287 millones de la propia moneda.

El impuesto de los pobres ascendió por término medio á 87,500,000 francos, y el precio medio del quarter de trigo á 98 francos 10 céntimos.

Núm. 7.^o Guerra contra Napoleon que tuvo principio en 1803, y concluyó en 1815 con la paz de Paris. En esta guerra tuvimos por enemigos á la Francia, la España hasta 1808, los Estados Unidos desde 1812, y por aliados al Austria, la Prusia, la Rusia, la España desde 1808, y el Portugal. Durante los doce años de esta guerra los impuestos produjeron 19,262 millones de francos, y los empréstitos 9715 millones de francos.

El gasto total fue de 25,975 millones de francos, y el gasto del año por un término medio el de 2412 millones de francos. El impuesto de los pobres ascendió por un término medio á 137 millones, y el precio del quarter de trigo á 115 francos 80 céntimos.

Así se ve que durante los 53 años que han pasado despues de la revolucion de 1688, la Inglaterra ha estado 65 años en estado de guerra contra la Francia, cuyo estado le ha tenido de costo 72,555 millones de francos, de los cuales 51,725 millones lo han importado los impuestos, habiendo recibido por razon de empréstitos 20,810 millones. Al propio tiempo ha visto variar el precio del trigo de 40 fr. 60 c. á 115 fr. 80 c., y aumentarse el impuesto de los pobres de 12,500,000 francos á 137 millones de la propia moneda.

Por excusado tenemos toda clase de comentarios. Este cuadro dice con lengua de hierro: "Llegarás hasta tal término, más no pasarás adelante." El sistema de empréstitos ha llegado á su último término. La Inglaterra puede alabarse (si en esto puede haber alabanza) de haber hecho lo que no ha hecho ni acaso haga nación alguna, es decir, haber pagado por espacio de 50 años el interés de 800 millones de libras esterlinas, ó 140 millones de francos, lo que ha contribuido á que el pueblo sufra lo que no puede expresarse. Todo padre de familia que piense en la felicidad de sus hijos, debe colocar en la pared de su casa este cuadro, leerlo y meditarle diariamente para que, según sus facultades, contribuya también á impedir que un ministerio poco cuidadoso prepare por medio de una octava guerra una espantosa bancarotta á la generacion inmediata. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Habana 1.^o de Enero.

(Concluye el artículo inserto en la Gaceta del 24.)

Transita otro vapor desde Matanzas á Cardenas y Saguas y los hacendados de este último puerto, proyectan actualmente una sociedad para la construcción de un nuevo buque de esta clase para ponerse en comunicacion directa con esta capital. Los dos vapores que de este puerto sostienen hace algun tiempo la rápida comunicacion con Matanzas, continúan siempre con animacion este tráfico.

La misma costa del Norte en la parte occidental, que mas que ninguna otra comarca de la isla necesita esta comunicacion marítima por estar situada la mayor parte de las fincas inmediatas á los embarcaderos, y siendo difíciles y molestos sus caminos interiores y atravesados por rios, ha sido la que ha recibido con mas lentitud las ventajas del vapor. En el año pasado han hecho ensayos los hacendados estimulando á los propietarios de estas empresas con cierto género de indemnizacion, que se creyó necesario á esta nueva linea por los pocos productos que ofrecia; y esto ha servido para convencer al interes individual y para hacer palpables, no como quiera las ventajas de la comunicacion, sino ademas la necesidad y posibilidad de sostenerla. Los mismos hacendados se han reunido de nuevo para costear un buque con todas las circunstancias requeridas; y ya que han aprendido á viajar por el vapor, será probable que no dejen de efectuar en esta vez lo que ya anteriormente concibieron y no llevaron á cabo. Entretanto frecuenta semanalmente las bahías del Mariel, Cabañas y Bahía-Honda un vapor de empresa particular, y es probable que continúe mientras le ofrezca una utilidad proporcionada.

Anejo es sin duda al ramo de comunicaciones la circulacion segura y expedita de nuestros correos interiores; y la organizacion arreglada con sobrado tino; en cuyo ramo se han obtenido tantas mejoras á virtud de los esfuerzos y acertadas disposiciones de su administrador actual.

Poblacion. Un pais en que abundan los medios de subsistencia, y cuya posición ventajosa ofrece garantías sociales, no puede menos que aumentar su poblacion gradualmente, y si á estas circunstancias se agrega que los trastornos políticos de la Península producen una emigracion, de que nos aprovechamos nosotros, debemos concluir que en el año de 1840 ha aumentado notablemente el guarismo de nuestra poblacion. Para formar una idea de esto, nos parece que á falta de otros datos que no nos es posible anticipar, puede servir la siguiente nota oficial de los pasajeros que han entrado en este puerto en todo el año.

Nacionales.....	2919
Extranjeros.....	2847
Total.....	5766

Sin incluir los reclutas para los cuerpos de esta guarnicion. Si el número que antecede pudiera considerarse enteramente como un refuerzo de nuestra poblacion blanca, mucho tendríamos que aplaudirnos de tan próspero suceso; pero en verdad salen tambien muchos individuos aunque en menor número, y no recibimos nunca el aumento que es de desearse por la desproporcion en que estamos constituidos. Sin embargo, interin se crean esos medios extraordinarios que demanda la necesidad, debemos congratularnos al ver los indicios palpables de su aumento, aunque circunscrito probablemente á la capital en donde es mas llevadera la preparacion.

Otro indicio positivo de este incremento, y que comprueba á la vez el engrandecimiento de esta capital y la riqueza, es el número prodigioso de casas que se construyen con tanta solidez como elegancia en los nuevos barrios de extramuros, y que son habitadas casi al momento de concluirse; como asimismo la escasez de casas desocupadas en la ciudad, y en cierta manera el alto precio de los alquileres. Creemos en fin, que por otras muchas circunstancias que sería molesto enumerar, puede conocerse fácilmente el aumento gradual de nuestra poblacion, favorecida con tan positivas ventajas.

Instruccion pública. La feliz disposición que imprimen los Trópicos á los que habitan bajo su zona, nuestro estado progresivo en todos los ramos no puede menos que ofrecer un colorido lisonjero en el cuadro de la instruccion pública. Exento el Estado de los gastos anejos á este objeto, si exceptuamos las sumas que de las Reales cajas y de la junta de Fomento recibe la sociedad patriótica, que en gran parte se aplican á las escuelas gratuitas, está necesidad imperiosa de difundir la instruccion, madre de la moral y del trabajo, así como enemiga de muchos crimenes, está confiada á empresas particulares, y no se nos tachará de exagerados, si aseguramos que la capital posee establecimientos numerosos que en nada desmerecen á los de Europa, y de los que se obtienen resultados plenamente satisfactorios.

Una seccion del ilustre cuerpo patriótico, la seccion de educacion, desde la época feliz en que la instaló el Sr. D. Alejandro Ramirez (pues no es posible omitir su respetable nombre cuando se habla de instruccion pública), trabaja con esmero, con eficacia y con esfuerzos constantes en tan sagrado y preferente objeto, y á ella sin duda se deben los prodigiosos efectos, y la trasformacion casi rápida de miserables escuelas presididas por hombres que solo saben leer, escribir, el catecismo de Ripalda, y lo que llamaban contar, en establecimientos de uno y otro sexo, que honran á sus directores, á la corporacion que los inspecciona, á los profesores distinguidos que difunden los conocimientos y al pais que los sostiene.

Pero si es lisonjero el cuadro de la instruccion pública en esta capital y alguna que otra grande poblacion de esta isla, el interior, los pueblos rurales ofrecen el mas triste aspecto: lo diseminado de las poblaciones, la falta de fondos y otras circunstancias, mantienen en absoluta privacion del pasto intelectual á multitud de niños adelantados ya en edad; y sea esta la única triste pincelada que se nos permita en este grandioso cuadro en fuerza de su importancia!

Nuestros cursos universitarios subsisten siempre casi bajo el mismo pie de su plantificacion y circunscritos á los mismos ramos, con la adiccion de dos clases de economía política establecidas nuevamente, una en el colegio seminario de San Carlos y otra en la universidad, desempeñadas gratuitamente por dos laboriosos compatriotas.

La academia de dibujo y pintura de San Alejandro, costeada por la sociedad patriótica; la clase de química establecida por el Gobierno supremo, y las de química, de botánica y farmacia que sostiene la Real junta de esta facultad, regentadas por hábiles profesores de notorio y justo crédito, dan apunadamente muestras efectivas de sus buenos y útiles resultados.

Para los que desean el progreso y todo lo que puede contribuir al adelantamiento de la instruccion pública, ha sido objeto de complacencia ver que la ilustrada junta de Fomento, excitada por su digno gefe el Excmo. Sr. conde de Villanueva, ha dado movimiento en 1840 al expediente sobre la plantificacion del instituto cubano, que encierra nada menos que la enseña de las ciencias que están mas íntimamente ligadas con

todos los ramos de nuestra prosperidad, y esperamos ver realizada en este año tan importante como ilustrada idea.

La clase de anatomia práctica y patológica, donde explica sus lecciones un acreditado profesor, continúa aneja al hospital militar bajo la proteccion del Excmo. Sr. superintendente general de ejército y Real Hacienda, así como el museo anatómico, abastecido con numerosos y perfectos modelos y la biblioteca médica: todo lo cual figura ya de un modo digno del objeto y del estado de nuestra cultura.

Y puesto que hablamos de todo lo que puede influir en los progresos de la ilustracion, es justo mencionar tambien que en 1840 la antigua biblioteca pública de la Real sociedad económica, á impulsos de un compatriota aventajado, á quien por dos bienios se ha confiado la direccion de aquel benéfico instituto, ha sido trasladada de un local que no ofrecia ni una sola circunstancia favorable, donde perecieron multitud de volúmenes por la accion de la humedad y de los insectos, á un salon alto y espacioso del mismo convento donde antes estaba situada, y sobre el aula magna de la universidad, construyendo de nuevo sus estantes y enriqueciéndolos con un caudal de volúmenes nuevos, así nacionales como extrangeros: este establecimiento puede ya ofrecerse como un objeto que hace honor al pais, y como un auxilio á los que procuren el estudio y la ciencia.

El museo de Historia natural erigido modestamente á expensas de la misma sociedad y con esperanzas de ensanchar sus límites á medida de la posibilidad animada de poderosos esfuerzos, se promete recibir los mismos auxilios para acrecentar un establecimiento que honra siempre la cultura de los pueblos.

Hacienda. Este solo ramo exige una memoria extensa, y un artículo expreso para cada una de sus atribuciones, y apenas concluido el año no nos es posible escribir con presencia de datos seguros y oficiales. Pero para conocer su ventajosa situacion, basta observar que sin embargo de llenarse las obligaciones impuestas á estas cajas por el Gobierno supremo, á virtud del deber de contribuir á las cargas comunes de la nacion, por cuyos motivos pesan hoy sobre ella seis millones de duros, nuestras atenciones están siempre satisfechas al corriente. El numeroso y bien constituido ejército de esta isla recibe sus pagas con puntualidad; los magistrados, los empleados civiles y militares, las atenciones de la marina, las viudas y demas pensiones que son del cargo de estas cajas gozan de las mismas ventajas, y ademas se satisfacen sueldos y cesantías de otras provincias.

Atiéndose debidamente á los gastos de fortificacion en los cuarteles, castillos, baluartes y muros de la ciudad. Los hospitales militares de ejército y marina, bajo el pie de una economía bien entendida, y sin menoscabo de la asistencia de los enfermos, se proveen puntualmente por las mismas arcas; y en el mismo año próximo pasado se ha constituido un hospital anejo en el hospicio de S. Isidro por razon de la multitud de enfermos que contenia el principal de S. Ambrosio en circunstancias de necesitarse camas para nuevos enfermos; escena lamentable y que se repite anualmente en la estacion de Junio á Setiembre por la destructora fiebre amarilla. Hasta la muerte ha sido detenida en sus estragos en estas mansiones del dolor y sufrimiento á virtud de la inteligencia de los profesores y del desempeño de sus deberes por parte de los empleados. A falta de datos referentes á la totalidad de enfermos, de los que han salido curados y de los que han fallecido en todo el año, nos referiremos solamente á la proporcion que ofrecen algunos estados mensuales que publican las interesantes memorias de la sociedad patriótica. Ellos comprueban que en los meses menos favorables al estado sanitario de la capital apenas puede establecerse una proporcion mayor de 2½ por 100.

Esta puntualidad en los pagos y en llenar las cargas públicas y del Estado, proviene positivamente del mesurado tino con que se han impuesto los derechos y contribuciones indirectas, que son las únicas convenientes al pais, y de la legalidad y exactitud con que se verifican las recaudaciones. Pronto tendremos motivos de comprobar con datos numéricos y exactos el aspecto favorable con que presentamos el ramo de Hacienda en esta parte de la monarquía española, que anualmente presenta con claridad y buen orden sus ingresos, sus salidas y demas operaciones á la investigacion y examen público. En este ramo debemos colocar asimismo el útil establecimiento de un archivo general, creado en 1838 por el Excmo. Sr. conde de Villanueva y plantificado en el año próximo pasado á propuesta del señor contador mayor decano del Real tribunal de Cuentas, intendente de ejército, D. Ramon Gonzalez, en cuya oficina se han de depositar todos los papeles, expedientes y cuentas que esten revisadas y fenecidas.

Administracion judicial. La recta administracion de justicia es la base de la seguridad pública é individual; y bajo este aspecto tenemos motivos para aplaudirnos. La Real audiencia pretorial en el trascurso del año ha visto en apelacion multitud de procesos civiles y criminales con el tino que es de esperarse de magistrados probados é inteligentes, despachando con preferencia las causas de los delincuentes que requieren un pronto castigo. En la solemne visita de cárcel verificada antes de las festividades de Navidad, inspeccionó detenidamente el estado de los procesos criminales, de que dieron exacta y puntual cuenta los escribanos.

Gobierno. En el cúmulo inmenso de atenciones anejas al Gobierno y Capitanía general, no es de esperarse que manifestemos todo cuanto se ha verificado bajo el mando del Excelentísimo Sr. príncipe de Anglona, marques de Javalquinto, en el año de que damos cuenta; pero á lo menos daremos á conocer los resultados de algunas de las operaciones de un gefe, que á la firmeza de carácter reúne la dulzura y la urbanidad, y cuya rectitud y justicia se realzan no menos que su deseo de corresponder á la confianza del Gobierno supremo, con el sostenimiento del orden en esta interesante region de la monarquía y con sus esfuerzos en propender á los progresos en todos los ramos del bienestar y la riqueza pública, que es en último análisis el resultado, el bien efectivo y real de todas las sociedades.

Si fijamos pues nuestra consideracion en sus buenas disposiciones para todo cuanto contribuye á nuestro progreso y engrandecimiento, siempre le vemos animado de un verdadero y noble espíritu público, aun cuando nos contraigamos solo al año que ha fenecido; y que es principalmente nuestro objeto. En esta corto término hemos visto invertir los fondos del Gobierno empujados de sus propios recursos (ni en un ápice gravados á la poblacion), y dirigir sus esfuerzos y atenciones en auxilio de muchas obras y monumentos públicos que hermo-

sean la capital y dan indicio cierto de su cultura y riqueza. Así es como se han continuado los trabajos interiores de la nueva cárcel y su cuartel anejo, en que se han gastado nuevas sumas; se ha hecho el segundo tramo del paseo de Tacon, reponiendo una parte de las calles del primero, y verificando otras obras así en el jardín como en la casa de aquella quinta; ha cooperado asimismo á la construcción del edificio anejo á la casa de beneficencia para el departamento de niños educandos, de cuyo grandioso establecimiento, interesante y digno de esta culta capital, nada hemos dicho, reservándonos publicar la memoria anual del secretario de su junta de Gobierno, no solo con la asignación de esta brigada de presidiarios, en que se incluían albañiles y carpinteros, sino también con muchos de los materiales destinados á la nueva cárcel.

El Gobierno ha dedicado también parte de sus fondos á suscripciones para objetos útiles. Asignó 500 pesos para el proyecto de la escuela de mecánica aplicada al vapor que debe establecerse en la misma casa de beneficencia; 500 pesos para la construcción de la fuente de Jesús María; igual suma para la de Guadalupe; 100 pesos para los decaídos que fueron aruinados en el incendio de Mántua, y la misma cantidad para los de Nuevitas, sin contar con lo que S. E. ha dado de su peculio para diversos objetos.

Distaríamos todavía mucho de la conclusión de esta breve ojeada sobre el estado de esta capital si quisiésemos enumerar todos los trabajos en que ha tomado parte el Excmo. Sr. príncipe de Anglona, y aunque merecía detenernos lo posible en un asunto de tanta importancia, recordamos que el 12 de Octubre próximo pasado hicimos en este mismo periódico una relación detenida y especial sobre estos objetos, á la que nos remitimos por no incurrir en repeticiones.

Pero no debemos omitir que el día de nuestra excelsa y amada Reina Doña Isabel II se abrió el tramo ya concluido de la Alameda de extramuros que tan deliciosamente se ofrece á nuestro recreo y contemplación por la propiedad y buen gusto con que se han plantado los árboles, construido sus calles formando en la parte que corresponde al centro de este paseo una hermosa plaza donde descuella el busto de nuestra joven Reina sobre sencillo, pero elegante pedestal. Esta obra de ornato de cuya dirección se ha encargado el Sr. D. Mariano Carrillo, director del Real cuerpo de Ingenieros continúa en su segundo tramo con la actividad, inteligencia y buen gusto que acreditan á tan distinguido jefe, secundado por otros individuos hábiles y laboriosos, y auxiliado competentemente por el Gobierno así en recursos pecuniarios como con la numerosa brigada de presidiarios que desempeñan los trabajos materiales.

Basta la simple lectura de cuanto hemos referido para conocer todas las ventajas que gozamos en nuestra pacífica y venturosa posición. Una heroica y disciplinada guardia mandada por jefes celosos y llenos de pundonor; empleados activos y cuidadosos en el desempeño de sus deberes; conciudadanos llenos de espíritu público y de amor al país; una unión firme de intereses y voluntades; un respeto inviolable á las leyes; obediencia á las autoridades y adhesión á la justa causa nacional; una administración real y pública, equitativa, arreglada, pura y sin mancha; una administración de justicia vigorosa y recta; un movimiento activo y continuado en todo lo que conduce al progreso en los ramos industriales y económicos, presidido por el carácter franco, noble y generoso, son las garantías que nuestro actual Gobierno puede ofrecer á los pies del trono y á la nación entera, al anunciar el estado de esta floreciente región de la monarquía, que felizmente ha sido encomendada al Excelentísimo Sr. príncipe de Anglona, marqués de Javalquinto, á quien el pueblo todo aplaude justamente, y nosotros dirigimos nuestro sincero y puro voto de gratitud.

Si en este pequeño trabajo que consagramos al país, objeto de la predilección más sincera, hemos omitido algunos puntos importantes, siendo fácil se nos hayan escapado en el cúmulo de tantas materias, no faltará ciertamente oportunidad para enmendar la falta en la continuación de nuestro encargo y periódicas tareas, favorecidas por nuestros constantes e ilustrados suscriptores del modo más efectivo y lisonjero. A ellos principalmente dedicamos este rasgo de afecto, este cuadro satisfactorio de la prosperidad cubana; y si en el año que hoy comienzan nuestros repetidos esfuerzos para mejorar el periódico corresponden al favor que se les dispensa, se habrá satisfecho una parte de nuestros deseos. (*Diario de la Habana.*)

MADRID 25 DE FEBRERO.

Habiéndose denunciado ante el Sr. D. Máximo de Aguirre, alcalde de esta invicta villa, por D. Domingo de Castañiza el artículo inserto en el periódico *el Vascongado*, número 9, publicado el 4 de Setiembre 1840, que empieza: "Si el periodista tiene," y concluye: "violando el propósito de nuestro número anterior," cuya denuncia fue ya resuelta, pero declarada nula por la forma en que se hizo, y vuelta nuevamente á llevarse á efecto ante el actual alcalde D. Eulogio de Larrinaga; y visto con las formalidades prevenidas en la ley de imprentas de 22 de Octubre de 1820 y adicional de 12 de Febrero de 1822, así como la de 17 de Agosto de 1837, por los nueve jueces de hecho sacados en suerte con arreglo al art. 45 de la primera, á saber, D. José María de Jossué, D. Canuto de Achútegui, D. Remigio de Angoitia, D. Ramon de Galdiz, D. Juan de Landia, D. Agustín de Basabe, D. Felipe de Urrutia, D. Gregorio de Olaeta y Don Lucas de Ochoa, declararon por siete votos contra dos no haber lugar á la formación de causa; y lo firman en Bilbao á 18 de Febrero de 1841. (Siguen las firmas.) El secretario del Excmo. ayuntamiento, Serapio de Urquijo.

Van publicados tres números de un nuevo periódico que sale en esta corte dos veces por semana con el título de *Gaceta de los tribunales*. Digno es por su objeto de elogio, y no lo es menos tampoco por su desempeño, en general esmerado y oportuno. Unese á esto la amenidad con que está redactado, y que hace grata su lectura á toda clase de personas; circunstancias que nos hacen pronosticarle á este colega una vida próspera y dilatada.

Esta corporación celebra junta general el sábado 27 del actual á las siete de la noche. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir. = El secretario, Domingo Moreno.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 24 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 29 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, tres dieciseisavos, 28 $\frac{1}{2}$, 29, cinco dieciseisavos, un dieciseisavo, 28 trece dieciseisavos y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 29 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 30 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 con cupones al contado.
Vales Reales no consolidados, 11 $\frac{1}{2}$ á 22 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 9 á 22 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 56 $\frac{3}{4}$.
Paris, 15-15 á 14.
Alicante, par.
Barcelona, ps. fs., 1 $\frac{1}{8}$ b.
Bilbao, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ id.
Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Granada $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, par.
Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Valencia $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

VENTAS.

La voluntad de su dueño se vende la gran laguna titulada la Alboera, sita en el término y jurisdicción de la villa de Daimiel, en la Mancha, la que comprende 268 cuerdas y 19 celemines de tierra con agua manante en sus límites, abundancia de pesca, prados en su ribera, frutos y caza volatería. Su precio es el de 650 rs. Si alguna persona quisiese hacer proposiciones, que se le admitirán siendo arregladas, podrá dirigirse en la expresada villa á D. Raimundo Fisac, y en Madrid á D. Benito de la Torre, en las Covachuelas de San Felipe, núm. 7.

BIBLIOGRAFIA.

REFLEXIONES sobre la naturaleza, escritas para todos los días del año por el célebre M. C. Sturm, y traducidas al castellano: cuarta edición.

Esta obra, tan elogiada por todos los sabios de Europa, reúne cuantas circunstancias pueden hacer útil y amena su lectura: distribuidas sus meditaciones por días en todo el año, guardan una cierta consecuencia con los fenómenos que se observan en cada estación y aun en cada mes, describiendo aquellos objetos que comunmente nos rodean en el vasto dominio de la creación. Las lecciones de más sana moral, que son la base de esta obra; el brillante cuadro que presenta de las maravillas de la naturaleza y de los beneficios y sabiduría de su Autor; la gran variedad de materias que en ella se tratan, y el estilo claro y sencillo en que está escrita, constituyen á esta como una de las más á propósito para la instrucción y recreo de toda clase de personas.

Consta de seis tomos en 8^o mayor, y cada uno comprende de dos meses.

Se vende á 90 rs. en pasta y 75 en rústica en la librería de Sanchez, calle de la Concepción.

MANUAL DEL LEGISTA,

6

COMPENDIO DE LOS DERECHOS

ROMANO, ESPAÑOL Y CANONICO.

Por un profesor de Jurisprudencia.

UN TOMO EN 8.^o: SEGUNDA ENTREGA.

Comprende el derecho español, compendiado de la ilustración del Pavor de Sala, y arreglado á la moderna jurisprudencia y legislación.

Los señores suscriptores se servirán pasar á recoger esta entrega, adelantando el importe de la tercera y última, que contendrá el derecho canónico, y saldrá á la mayor brevedad para que pueda servir en el presente curso.

Cada una de las tres entregas se vende suelta á 10 rs., y á 8 por suscripción.

Concluida la publicación se venderá á mayor precio, que se anunciará al público.

Las dos primeras están de venta en la librería de Sojo, calle de Carretas, donde continúa abierta la suscripción.

SEMANARIO de medicina. Periódico de la academia de emulación de ciencias médicas.

Se publica todos los jueves y consta de un pliego de marquilla prolongado en 4^o, letra compacta. Contiene, además de varios artículos originales que indispensablemente se insertan en todos los números, el extracto de lo más notable que se publica en los periódicos médicos y de ciencias auxiliares nacionales y extranjeros, y el de las sesiones de las corporaciones científicas. Teniendo presente los redactores cuanto conviene á los médicos, cirujanos y farmacéuticos, dan la predilección que se merece á todo lo que tiende á mejorar las profesiones y los profesores física y moralmente, insertando todo lo que puede interesarles acerca de la sociedad médica general de socorros mutuos, disposiciones del Gobierno y asociaciones médicas, además de los artículos originales que se escriben con el mismo fin, sirviendo de muestra los que se han publicado con el epígrafe *Reorganización médica* y el de *Reflexiones acerca del subsidio* contenido en el núm. 7.

Los que gusten enterarse más por menor pueden dirigirse á la redacción calle de la Montera, núm. 63, á la librería de Denné, Hidalgo y compañía en la misma calle, ó á la de Poupert y compañía calle del Arenal, donde se les dará el prospecto gratis, y se admiten suscripciones á 5 rs. por mes, ó 12 por trimestre para Madrid llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 16 rs. por trimestre para las provincias franco de porte.

En las provincias se suscribe en las administraciones de correos de Alcalá, Alfaro, Almadén, Almagro, Audújar, Antequera, Aranda, Arcávalo, Benavente, Bribiesca, Burgos, Cáceres, Carmona, Cartagena, Castellón, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Denia, Eciija, Gerona, Haro, Huesca, Irun, Jaca, la Bañeza, la Calzada, Manzanares, Medina del Campo, Mérida, Miranda de Ebro, Mondragon, Plasencia, Ponferrada, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toro, Tuy, Ubeda, Vigo y Villafranca. En las principales librerías de Albacete, Alcoy, Alicante, Avila, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Ciudad-Real, Coruña, Cuenca, Granada, Jerez, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Osuna, Oviedo, Palencia, Palma, San Sebastian, Santander, Santiago, Sevilla, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza: y además en Algeciras, D. Ambrosio Grimaldi, del comercio; Almería, D. Ramon Gonzalez, impresor; Astorga, D. José Alonso Sobejano; Bayona, D. Juan Bellus; Betanzos, D. Manuel Garcia Bendoyro; Ferrol, D. Nicasio Tajonera; Gibraltar, D. R. L. Herpet, del comercio; Gijón, D. Antonio Pelayo; Gran Canaria, D. Benito Canales Sigler, farmacéutico; Guadalupe, D. Pedro Marin Ruiz, impresor; Huelva, D. Francisco Lopez Moreno; Jaen, D. Juan Jauret, del comercio; Lucena, D. José de la Torre, del comercio; Mondoñedo, D. Francisco Delgado, en loterías; Pamplona, D. Manuel Ripa; Pontevedra, D. Nicolas Francisco Andrade, en loterías; Reus, D. Alejandro Garcia, profesor de educación; Ronda, D. Ramon Justo Fernandez; Tortosa, D. Manuel Porcar; Vergara, D. Luis Sanchez Toca, farmacéutico.

GACETA

DE LOS TRIBUNALES,

Ó CAUSAS Y HECHOS CÉLEBRES

DEL REINO Y EXTRANJEROS.

ESTE PERIÓDICO SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Precios de suscripción.

Madrid: 8 rs. al mes llevado á las casas, 14 por dos meses, y 20 por trimestre.

En las provincias: 10 rs. al mes, 16 por dos meses, y 24 por trimestre.

Se han publicado tres números.

Puntos de suscripción.

Madrid, librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8: librería belga-francesa, calle de Preciados, núm. 2: y en el despacho de periódicos, calle de la Montera; y en todas las principales del reino.

Nota. A los suscriptores á este periódico se les dará gratis y por cuadernos la Colección de decretos, que darán principio desde 1^o de Enero, solamente á los que verifiquen la suscripción por tres meses, los cuales se repartirán sin interrupción alguna y sin más aumento de precio.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay función.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse en los primeros días de cuaresma á beneficio del actor D. Antonio de Guzman la comedia nueva original en tres jornadas y en verso, titulada

SOLACES DE UN PRISIONERO,

TRES NOCHES DE MADRID.

CRUZ. Hoy no hay función.

Mañana sábado se volverá á poner en escena la aplaudida y acreditada ópera en tres actos, música del maestro Donizetti, titulada

MARIA STUARDA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.